



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 18 de Octubre de 1978

479-78

Expte. N° 32.575/78

VISTO:

Que la Sede Regional de Tartagal gestiona el reconocimiento de servicios del Tte. Carlos Alberto López; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido designado como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para el área de deportes de la citada dependencia, a partir del 1° de Agosto último, según resolución N° 339-78;

Que el mencionado auxiliar docente viene cumpliendo sus actividades desde el 2 de Mayo del corriente año, conforme consta en este expediente;

Que no ha existido partida individual vacante antes de la fecha de su nombramiento, según lo informado por Dirección de Personal a Fs. 7 vuelta;

Que por el motivo señalado se hace inevitable la retribución de los servicios prestados por el Sr. López;

Que el presente caso se encuentra comprendido dentro de las excepciones / previstas por el artículo 56, inciso 3°, apartado f), de la Ley de Contabilidad de la Nación;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Fijar al Tte. Carlos Alberto LOPEZ, la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000,00) en concepto de única y total retribución por los servicios / prestados en el área de Deportes de la Sede Regional de Tartagal, dependiente / de esta Universidad, durante los meses de Mayo, Junio y Julio del año en curso.

ARTICULO 2°.- Imputar el presente gasto en la partida 12. 1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 579.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR